

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2024-00043

Subsanada en debida forma la demanda y comoquiera que reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y ss *ibídem*, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda reivindicatoria instaurada por la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN contra MARÍA YAKELIN VELASCO VELASCO, NÉSTOR DANILO TORRES, AVELINO MAHECHA, WILMAR ALFONSO RODRÍGUEZ y LUIS ENRIQUE TORRES VÁSQUEZ.

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 368 y ss del estatuto procesal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en los términos de los artículos 291 a 293 *ibídem*, o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONOCER personería al profesional JORGE HERMES ALVARADO REDONDO, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido<sup>1</sup>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por  
anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 48  
fijado el 12 de abril de 2024 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

Firmado Por:

<sup>1</sup> Cuaderno 1, archivo 1, fl 1 y ss

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51ca6c3126c3dfac28911deb338b2669e0199d1aef112dd007b1df6e4cb71846**

Documento generado en 11/04/2024 04:56:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**